



**ACTA FUNDACIONAL
DE LOS ESTATUTOS
QUE REFLJEN LAS
ACTIVIDADES DE
LA ASOCIACIÓN**

ACTA FUNDACIONAL CON EL NUEVO NOMBRE Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

ASISTENTES

D. CESAREO DEL CURA ARRIBAS	NIF.	16746165-A
D. RAFAEL CUBILLO ARRIBA	NIF.	16793231-B
D. ALEJANDRO DEL CURA DE PABLO	NIF.	02850904-P
D. TIMOTEO ARRANZ BARRIO	NIF.	16773830-E

En Liceras, siendo las 18 horas del día 7 de SEPTIEMBRE del 2000 se reúnen las personas reseñadas arriba, todas ellas mayores de edad, con plena capacidad de obrar y actuando en nombre propio, al objeto de constituir una Asociación de tipo socio-cultural en LICERAS que tendrá un ámbito territorial de acción en LICERAS y por objetivos los siguientes:

- A) Promover actividades culturales.
- B) Mantener abierto un centro de actividad socio-cultural.
- C) Patrocinar actividades recreativas (concursos, festejos, conferencias) con el fin de crear un patrimonio Socio-Cultural en beneficio de la localidad

Hacen constar que les mueve a crear tal asociación:

A continuación los reunidos examinan un texto del proyecto de Estatutos por los que podría regirse la proyectada Asociación; texto que aporta a la reunión uno de los asistentes, aceptándose el mismo, por todos, previas matizaciones y precisiones oportunas sobre su contenido.

Y tras breve deliberación, seguidamente se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Constituir en LICERAS, una Asociación de tipo socio-cultural que se denominará “CLUB SOCIO-CULTURAL AMIGOS DE LICERAS” y tendrá un ámbito territorial en LICERAS y como fines los aludidos anteriormente.

SEGUNDO. – Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la referida Asociación, que han sido leídos, matizados y puntualizados en la presente reunión y que forman un texto de 40 artículos; agrupados en 10 capítulos, siendo firmados por todos los asistentes en triplicado ejemplar.

TERCERO. – Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 3.3 de la Ley de Asociaciones vigente de 24-12-64, remitiendo al Gobierno Civil de la provincia en ejemplar triplicado, firmado por los fundadores presentes en esta reunión, copia de esta Acta con los Estatutos mencionados del acuerdo anterior.

CUARTO. – Facultar a D. CESAREO DEL CURA ARRIBAS, que ha presidido esta reunión, para que en nombre y representación de los asistentes a la misma, suscriba los escritos y realice cuantas gestiones sean necesarias o convenientes a su juicio para obtener de las autoridades competentes el reconocimiento de la entidad que se constituye y su inscripción en el Registro así como el visado de sus Estatutos.

Y en prueba de conformidad, se formaliza la presente Acta Fundacional en la fecha al principio indicada, por triplicado ejemplar, siendo firmada por todos los asistentes.

Don CESAREO DEL CURA ARRIBAS, mayor de edad, con D.N.I. núm. 16.746.165-A, vecino de MADRID, con domicilio en las calles ISLAS CIES Nº 31 – 3º B, expone:

Que en nombre propio y en el de los restantes socios fundadores del denominado “Club Socio-Cultural Amigos de Liceras”, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3.3 de la vigente Ley de Asociaciones de 24 de Diciembre de 1964, adjunta al presente escrito, Acta Fundacional y Estatutos, en ejemplar triplicado, firmada por todos los socios fundadores, por los que ha de regirse la mencionada Asociación, dentro del plazo de CINCO DIAS, a contar desde la fecha en que se levantó la referida Acta, que tuvo lugar el día 7 de SEPTIEMBRE del 2000.

Por todo ello,

SOLICITA de V.E. que, teniendo por presentado este escrito y documentación antedicha, se digne admitirlos y disponer, mediante la correspondiente resolución, la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de la entidad denominada “Club Socio-Cultural Amigos de Liceras”, así como el visado de sus Estatutos.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

SORIA.-

Don CESAREO DEL CURA ARRIBAS, mayor de edad, con D.N.I. núm. 16.746.165-A, vecino de MADRID, con domicilio en la calle ISLAS CIES Nº 31 – 3ºB, ante V.E. acude y expone:

Que como PRESIDENTE del denominado “CLUB SOCIO-CULTURAL AMIGOS DE LICERAS”, adjunta al presente, Libro de Actas, de Contabilidad y de Registro de Socios, que serán utilizados por esta Asociación, todos ellos en blanco y foliados, a fin de que se proceda a su habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 1440/1965 de 20 de mayo.

Por todo ello,

SOLICITA de V.E. que, en mérito de lo expuesto, se digne acordar lo conveniente a fin de que sea efectuado lo solicitado y una vez cumplimentados, devueltos los Libros, para uso de la Asociación referida.

LICERAS, a 7 de SEPTIEMBRE del 2000

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

SORIA